

1. Introducción

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público, con personería jurídica patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los Bienes de Interés Cultural del Distrito Capital.

De acuerdo a estas funciones y a la trayectoria de más de 30 años en la producción de publicaciones sobre temas de ciudad y patrimonio cultural, desde la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio, se ha establecido la política de publicaciones con el fin de enmarcar conceptualmente el proceso de la línea editorial, pero también de orientar y establecer una postura respecto a las acciones que definen los procesos previos a la publicación, la entrega del material impreso, la distribución y las condiciones de venta de los títulos.

2. Orientaciones conceptuales de la línea editorial

Integración de los patrimonios

Etimológicamente, el patrimonio cultural tiene un significado patriarcal y hereditario. Sin embargo y gracias a las discusiones que desde hace varias décadas se desarrollan respecto a cómo se asume el problema de lo cultural - como algo que no puede seguir siendo considerado como estable, definido, por fuera del conflicto y natural-; el patrimonio ha pasado a ser abordado desde una dimensión mucho más amplia e integral, es decir, desde un campo abierto, complejo y diverso que invita a la articulación y a la apertura hacia el ejercicio de participación democrática en su construcción.

Partir del supuesto que el patrimonio y la cultura conforman un conjunto no totalizante de actores con sus prácticas, abonó el campo para que, desde hace varios años, ciertas iniciativas a nivel internacional y local manifestaran la intención de dejar atrás una visión de la cultura desde un punto de vista elitista. Los efectos de estas posturas, se observan en el caso colombiano a través de la Constitución de 1991 que reconoce al país como una nación diversa étnica y culturalmente, democrática, participativa y pluralista, y a las riquezas culturales y naturales como objeto de protección por parte del Estado, pero también de las personas.

En esta vía y en el campo del patrimonio, la UNESCO manifestó el 17 de octubre de 2003, la existencia del patrimonio cultural inmaterial –sobrepasando la categoría de lo material-, reconociendo las prácticas, representaciones y expresiones valoradas por una generación y transmitidas a las siguientes, y cuya preservación garantiza su continuidad en el tiempo y contribuye al mantenimiento de la diversidad cultural. Esta apertura del concepto de patrimonio le dio a las manifestaciones y prácticas de culturas orales, populares y de masas, la oportunidad de articularse con las categorías de patrimonio cultural. No se trataba ya de educar en los principios ilustrados, sino de entender la cultura como un espacio de cambio y construcción de todos los grupos sociales.

Esto conllevaría a que en Colombia, a través de la Ley 1185 de 2008 se modificaran algunos artículos de patrimonio de la Ley de Cultura de 1997, y en particular el Artículo 4º, que hace referencia al título la “Integración del patrimonio cultural de la Nación”, promoviendo la relación y articulación de las múltiples manifestaciones materiales e inmateriales en el ámbito patrimonial, al prescindir de una definición cerrada o parcial sobre este¹.

Este enfoque integrador del patrimonio cultural supera la representación binaria o por categorías estancas que por mucho tiempo organizaron su reconocimiento y lo llevaron a un fraccionamiento que impedía dar cuenta del universo articulado y complejo de sentidos que lo constituye. La integración de los patrimonios busca dar cuenta de la necesidad de incluir, de forma plural, a los distintos actores que intervienen y confluyen en la producción patrimonial, promoviendo el espacio para nuevas voces que permitan democratizar lo que se reconoce y valora como patrimonio.

Ese reconocimiento parte de una perspectiva crítica histórica y de memoria. Vincular el ejercicio de la memoria en perspectiva de un enfoque de integración del patrimonio, conlleva a comprender que las memorias pueden ser objeto de disputas y conflictos y que prestar atención al rol activo y productor de sentido de

¹ Al respecto, Munjeri Dawson en su artículo Patrimonio material e inmaterial: de la Diferencia a la Convergencia señala: Desde su inicio, la lista de patrimonio mundial se había basado exclusivamente en un concepto “monumental” del patrimonio Cultural...La idea de patrimonio cultural se había quedado encerrada en los monumentos arquitectónicos...Una visión estática de las culturas humanas. Las culturas vivas como tales, eran totalmente ignoradas...

El mensaje primordial de la reunión de la UNESCO fue la aceptación de que *la historia del arte y de la arquitectura, la arqueología, la antropología y la etnología ya no se centraban en monumentos aislados, sino en agrupaciones culturales complejas y polifacéticas, que mostraban en términos espaciales las estructuras sociales, las formas de vida, las creencias, los sistemas de conocimientos, las representaciones de las diferentes culturas pasadas y presentes en el mundo entero. Cada demostración individual debe ser, pues, considerada, no aisladamente, sino dentro de todo el contexto, sin perder de vista las múltiples relaciones mutuas que mantiene con su entorno físico (es decir material) y no físico (es decir inmaterial).* (18-19). Munjery, Dawson. “Patrimonio material e inmaterial: de la Diferencia a la Convergencia”, en: Patrimonio inmaterial, Museum International. 221-222. Unesco: 2004

los actores de esas luchas es definitivo para que el campo de lo patrimonial se vea enriquecido desde diversas reflexiones, procedencias, formaciones, tradiciones, prácticas culturales y estéticas, territorios y saberes, en donde tanto antiguos como nuevos actores confluyen. Esto posibilita comprensiones más profundas, a ejercer una acción en el presente, que si bien articula elementos del pasado, es en definitiva de carácter actual, y a propiciar encuentros y debates donde confluyen actores del mundo académico y sabedores de otras culturas en un plano de simetría, lo que propicia las garantías para la activación de sus patrimonios, pluralizando y democratizando así el campo de la producción y divulgación cultural.

En Bogotá, recogiendo estos nuevos enfoques, el IDPC busca propiciar la integración de los patrimonios, y desde allí, contribuir a avanzar hacia una ciudad más igualitaria, solidaria, incluyente y plural, como requisito indispensable para alcanzar un buen vivir en a ciudad.

El Sello editorial del IDPC

La resolución No. 500 de 26 de octubre de 2020 de la Dirección del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural crea el Sello editorial del IDPC como un dispositivo de carácter impreso y digital dispuesto para propiciar escenarios de participación y encuentro, cuestionamiento, reflexión y debate en torno al patrimonio cultural de Bogotá.

El sello Editorial IDPC reconoce que hasta ahora, la delimitación de lo que constituye el patrimonio cultural ha dependido de unas figuras autorizadas y expertas que fueron cruciales a la hora de constituir el campo de lo patrimonial en la ciudad. Con la Constitución de 1991 y los nuevos enfoques sobre ciudadanía y patrimonio, tanto en la academia como en el campo cultural, se reconocen nuevas voces creadoras de patrimonios que el sello editorial busca promover para pluralizar y democratizar lo que se reconoce y valora como patrimonio cultural en la ciudad.

En este contexto, el sello editorial se cimienta en una perspectiva crítica histórica y de memoria, orientada a la inclusión y a la pluralización de enfoques y actores que enriquezcan el campo de lo patrimonial desde sus diversas reflexiones, procedencias, formaciones, tradiciones, prácticas culturales y estéticas, y desde sus territorios y saberes.

A su vez, considera determinante orientar la producción editorial hacia una mirada que promueva un enfoque integrador, superando la representación binaria o por categorías estancas que por mucho tiempo han organizado el reconocimiento del patrimonio, llevando a un fraccionamiento que impide dar cuenta de un universo articulado y complejo de sentidos. No ampliar la mirada conllevaría a asumir una política anacrónica en donde el patrimonio se piensa como estático en el tiempo, y que perpetúa jerarquías y exclusiones entre los distintos actores que confluyen en la producción patrimonial.

El sello editorial del IDPC se constituye entonces, en un espacio para democratizar la mirada sobre lo patrimonial, incluyendo tanto a antiguos como a nuevos actores, en donde confluyan posturas y comprensiones distintas, promoviendo encuentros, conversaciones y debates, así como la articulación de propuestas académicas y de otros saberes que se proyectan desde lo creativo, lo tradicional y lo local. En esta misma vía, procura que los títulos publicados den cuenta de un lenguaje de tono narrativo, cercano y no especializado, para consolidar lazos entre la ciudadanía y sus patrimonios.

El sello editorial se rige por estándares propios de carácter editorial, que velan por mantener una alta calidad y un equilibrio entre el contenido a nivel de textos y el libro como imagen y objeto de diseño con capacidad de generar vínculos desde la experiencia sensible con la ciudadanía. Presta una especial atención a la calidad textual y el diseño de los títulos, y busca que las publicaciones se caractericen por ser asequibles, por proponer pautas de distribución de carácter gratuito y comercial de las obras tanto en formato digital como físico, en los medios existentes y por existir.

Las publicaciones que hacen parte del sello se producen desde el programa de publicaciones del IDPC y se avalan a través del Comité Editorial.

El Sello editorial define su operación a través de la formalización del Comité Editorial de la entidad y de las acciones que realiza el programa de publicaciones de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio.

EL COMITÉ EDITORIAL se establece como máxima instancia de aprobación de los proyectos a publicar, así como acciones que desarrolla el programa de publicaciones del IDPC. Corresponde a un órgano colegiado cuyas decisiones tienen en cuenta la caracterización del sello editorial y las directrices, los criterios y las consideraciones conceptuales y presupuestales de la Dirección y la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural.

El comité está encargado de evaluar y aprobar la agenda editorial, el plan de publicaciones anual y hacer seguimiento al desarrollo de los proyectos editoriales y sus publicaciones.

Por su parte, el **PROGRAMA DE PUBLICACIONES DEL IDPC**, inspirado en el respeto de las opiniones y el espíritu de los autores y en el compromiso de impulsar la pluralidad e integralidad de los procesos patrimoniales, actúa en calidad de editor, liderando y desarrollando el proceso editorial de los proyectos que hacen parte del plan de publicaciones de la entidad.

Puntos clave a considerar en la formulación de proyectos editoriales:

En el marco de la política de publicaciones es deseable que los proyectos editoriales:

- Propendan por la promoción de nuevas puestas en valor, así como por reconstruir, narrar y dar nuevas y diferentes miradas al patrimonio cultural desde la articulación de conocimientos científicos y académicos, saberes locales y sentidos alternos.

De esta manera, el sello editorial promueve la generación de puentes metodológicos, dialógicos y discursivos entre la historia y las memorias con el ánimo de generar encuentros entre lo que tradicionalmente ha alcanzado el estatus de histórico y ha sido entendido como algo fijo y estable desde el ámbito oficial, y las memorias, que se debaten entre lo que se recuerda y se olvida. Esta estrategia se propone como una manera de fomentar la apertura, el diálogo entre conocimientos diversos y hacer visibles las múltiples re significaciones e identificaciones que se dan a partir de los patrimonios.

- Partan de asumir los patrimonios como susceptibles de cambio y transformación en el tiempo, ya que no son estáticos y obedecen a diversos procesos de construcción social. Esto permite inscribirlos en procesos de reconfiguración social permanente en medio de tensiones y luchas por su valoración y significados. En ese contexto, a través de las publicaciones se espera poner en evidencia tanto las modificaciones que enriquecen el sentido, percepción, uso e identificación que puede tenerse frente a determinados patrimonios, así como los cambios físicos drásticos que pueden llevar al deterioro o incluso a la desaparición de los mismos.
- Resalten y den continuidad a la indagación de ciertas características y temáticas con una tradición en el IDPC, reconociendo desde el Sello Editorial la fortaleza que esto le ha conferido a la línea de publicaciones de la entidad, en tanto permite el enriquecimiento y profundización del conocimiento respecto a los distintos patrimonios de la ciudad.
- Procuren la integración de los patrimonios, sin fragmentarlos en campos tipológicos independientes que tiendan a desvincularlos de las relaciones materiales e inmateriales que todo caso patrimonial conlleva y de quienes los protegen, activan y llegan a las nuevas generaciones. Esto permite que se pueda producir nuevo conocimiento desde una visión amplia, en donde se procure evitar la parcialidad de su estudio debido a la frecuente

especialización y distanciamiento que puede darse entre los diferentes campos disciplinares y a su vez, entre estos y los saberes locales.

- Fomenten la publicación de trabajos que retomen acciones, investigaciones y propuestas de conservación y salvaguardia del patrimonio cultural, planteadas bajo criterios de reconocimiento de su importancia y función social y que apunten a la sostenibilidad económica, social y material del mismo. Esto implica la formulación de proyectos en patrimonio cultural que son pensados en el tiempo, partiendo de comprender la complejidad material, inmaterial, histórica, de memoria y de construcción social del mismo.

3. Procesos previos a la publicación

Las publicaciones del IDPC las constituyen investigaciones que cumplen con los siguientes requisitos:

1. Ser parte del plan de publicaciones de la entidad.

Este plan deberá ser presentado por el o la Subdirector(a) de Divulgación o por parte del coordinador del equipo de publicaciones al Comité Editorial, antes de culminar el año o bien a inicios del año que entre en vigencia, atendiendo principios de eficiencia y racionalización del gasto, en consideración con los objetivos y metas de divulgación e impacto y acorde al sello editorial y al trabajo adelantado desde el ámbito de investigación y publicaciones de la entidad. En este plan quedarán definidas las temáticas, números de ejemplares y características formales (dimensiones, número de páginas, formatos) de cada publicación.

2. Ser Investigaciones procedentes de las siguientes modalidades y corresponder a los lineamientos editoriales del IDPC

- Becas de investigación sobresalientes de las convocatorias públicas de estímulos del IDPC.
- Investigaciones o proyectos editoriales directamente contratadas o a través de convenios interinstitucionales.
- Investigaciones o proyectos editoriales desarrollados al interior de la Institución.
- Investigaciones presentadas por ciudadanos, investigadores independientes o grupos de investigación.

Para cualquiera de estas modalidades, las investigaciones deben corresponder con las características del Sello Editorial.

3. Contar con el aval del comité editorial del IDPC

Deberán ser investigaciones que cuenten con el aval final del comité editorial del IDPC para ser parte del plan de publicaciones anual de la entidad. El comité editorial estará conformado por la/el Director(a) de la entidad, el/la Subdirector(a) de Divulgación, la coordinación de publicaciones y su equipo, tres personas seleccionadas por el director del área misional del instituto relacionadas con investigaciones y pedagogía y si así lo define el Comité, pares internos y pares externos para la evaluación. El comité editorial emitirá el aval respecto a que una investigación sea o no publicada a través de un acta.

4. Cumplir con las condiciones formales y de contenido

Ser investigaciones que hayan contado con un seguimiento desde la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio, cumpliendo con los objetivos propuestos, así como con las condiciones y calidad en términos de contenido textual y visual. A su vez, deberán cumplir con los términos legales respecto a cesión de derechos de autor, autorización de uso de textos para publicación y autorización de uso de imágenes y fuentes consultadas de acuerdo a los lineamientos del IDPC.

5. Proceso editorial e impresión

Luego de su aprobación como futura publicación, la propuesta iniciará un proceso de edición y revisión de textos, gestión de imágenes, corrección de estilo, diseño editorial, toma de fotografías (si así lo requiere la publicación) e impresión desde el EQUIPO DE PUBLICACIONES de la Subdirección de Divulgación. En este proceso participan, además de los miembros del equipo de publicaciones, los autores y el impresor. Tanto los contenidos textuales como el diseño deberán estar acordes con la línea editorial del IDPC y contarán con el aval del Subdirector de Divulgación o quien este delegue, para poder ser enviados en archivos finales a impresión².

6. Calidad, formatos y colecciones de las publicaciones

Las publicaciones del IDPC se caracterizan por presentar una alta calidad en contenido a nivel de investigación y textos, así como en términos de imagen y diseño, buscando un equilibrio entre estos dos componentes.

² Atendiendo el plan anual de publicaciones, para realizar la producción e impresión de las publicaciones se deben desarrollar los procesos de contratación necesarios, en observancia con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013, en lo pertinente a la compra de insumos, material gráfico, fotografía, etc. A su vez, en cumplimiento del decreto 54 de 2008 de la alcaldía mayor Por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital", el IDPC, al igual que las demás entidades del Distrito, realizará sus publicaciones a través de la Imprenta Distrital. Tal y como lo estipula el Decreto, el IDPC quedará exonerado de imprimir con la Imprenta en el caso que ésta última, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la solicitud del trabajo respectivo, manifieste por escrito que por razones de alto volumen de trabajo, tiempo requerido para la entrega, o complejidad de las especificaciones técnicas del impreso o publicación, no le es posible atender el respectivo requerimiento.

Atendiendo al Decreto Ley 019 de 2012 que modificó el Artículo 10 del Estatuto Anticorrupción Decreto Ley 1474 de 2011, el cual prohíbe ediciones de lujo, se presentan a continuación, las características físicas y técnicas que caracterizan el sello editorial del IDPC.

Dichas características tienen una clara correspondencia tanto con la misionalidad de la entidad, como con la calidad de los libros, así como con el cumplimiento de las normas en los procesos que caracterizan la cadena editorial: investigación, fotografía, edición, diseño, impresión, encuadernación, acabados, divulgación y distribución al público para su disfrute y lectura.

Al tratar temáticas referidas al patrimonio cultural de la ciudad, se espera que la información no sólo sea para el disfrute del público en la actualidad, sino que este conocimiento pueda ser transmitido a las generaciones futuras, procurando en el tiempo, la apropiación, valoración y cuidado del patrimonio por parte de diferentes actores.

En ese sentido, las publicaciones del IDPC deben contar con los requisitos:

- Que sean realizadas a partir de ediciones que, de acuerdo a su calidad técnica, garanticen su conservación en el tiempo.
- Que sean asequibles en términos de costo a la mayor cantidad de público, cuando estas tengan un precio de venta. (Como se explica más adelante, un porcentaje del tiraje de cada título se destina a distribución gratuita y otros ejemplares se distribuyen a bibliotecas públicas y universitarias en la capital).
- Que cumplan con el Decreto Ley 019 de 2012 que modificó el Artículo 10 del Estatuto Anticorrupción Decreto Ley 1474 de 2011.

Los libros del IDPC deben tener en cuenta los siguientes aspectos en términos de materiales y procesos, los cuales no corresponden con ediciones de lujo:

Cubiertas:

Para otorgar solidez al cuerpo de los libros se recurre al uso de cubiertas alternativas a tapas de lujo como es el uso de solapas largas o de materiales semi-blandos, semi-duros o flexibles que en costos, no superan los montos de una tapa blanda. A su vez, se considera la utilización de papel ecológico y reciclado en los casos en que sea posible realizarlo, así como la implementación de papeles nacionales.

Acabados:

Previendo la necesidad de publicar libros durables en el tiempo, se procura el uso de plastificado como acabado de las cubiertas. Éste otorga protección al material de la portada, previendo posibles rayones, manchas y desgaste prematuro. No recurrimos al uso de barnices pues éstos simplemente confieren una característica estética y no

funcional.

En casos específicos, pueden proponerse acabados puntuales (estampados o repujados, por ejemplo) que no aumenten los costos de la publicación.

Encuadernación:

Los libros del IDPC se encuadernan mediante cosido al hilo pues este procedimiento garantiza la estabilidad de cada ejemplar. En ningún caso, se emplea encuadernación mediante pegado *hot melt*, al ser este poco estable en el tiempo. Los libros que se pegan con esta técnica terminan desencuadernándose al poco tiempo de haber sido empastados, siendo éste un riesgo alto en términos de calidad y conservación de la información y del libro como objeto. Cuando el número total de páginas en una publicación no es extenso, los libros van cosidos al caballete como opción de encuadernación.

4. Entrega de material impreso al IDPC

Los libros que se entreguen impresos y encuadernados al IDPC deben contar con el visto bueno de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio o quien este delegue –por lo general la responsable de publicaciones- para hacer su ingreso al inventario del almacén. Ese visto bueno implica la aceptación de los ejemplares en términos de calidad y recibido a conformidad de acuerdo al trabajo contratado.

5. Distribución

Teniendo en cuenta la misión del IDPC en lo que respecta a la divulgación de los valores del patrimonio cultural y entendiendo las publicaciones como medio para llevar a cabo este objetivo, se plantea un plan de distribución de los libros editados y realizados por el IDPC, que abarque su difusión en instituciones públicas y privadas de carácter académico y cultural.

Relacionado con lo anterior, resulta importante señalar, que el Instituto mediante resolución 138 de 2012 definió incluir dentro de sus políticas institucionales, una proporción de distribución de sus publicaciones de la siguiente forma:

- 50% destinado para el depósito legal y distribución gratuita.
- 50% de las publicaciones para la venta.

A su vez, atendiendo las políticas de eficiencia, racionalización y control del gasto, y cumpliendo con las regulaciones del régimen de contabilidad pública, es importante explicar que las publicaciones son reconocidas contablemente, como inventarios del Instituto. Por lo anterior, al realizarse la distribución de las publicaciones producidas,

bien sea a título de distribución gratuita o venta, el responsable del almacén realizará la actualización del inventario y alistamiento del material correspondiente según los lineamientos definidos por el proceso de Administración de Bienes e Infraestructura desde la Subdirección de Gestión Corporativa.

5.1 Políticas de distribución para depósito legal y distribución gratuita

5.1.1. Depósito legal, depósito para canje de publicaciones y derechos de autor

El depósito legal es el acto de entregar cierto número de ejemplares de obras impresas, audiovisuales y fonogramas producidos en el país o importados, en las cantidades y plazos fijados por la ley, con el fin de incrementar la memoria cultural del país y garantizar su conservación.

En Colombia está reglamentado por la Ley 44 de 1993, el decreto 460 de 1995, el decreto 2150 de 1995 y el decreto 358 de 2000.

Por su parte, el decreto 0019 de 2012 modificó el artículo 213, a través del Artículo 137 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 en el que define que las entidades oficiales que ordenen la edición de obras de cualquier carácter, quedan obligados a enviar a la Biblioteca Nacional de Colombia, en Bogotá, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de libros, folletos, revistas, grabados, audiovisuales, DVD, CD y otros mecanismos electrónicos de publicación; cuarenta (40) ejemplares, para canje con entidades nacionales o extranjeras vinculadas a la Biblioteca y para divulgación cultural entre bibliotecas públicas y otras instituciones nacionales o extranjeras relacionadas con el sector cultural. Se excluyen de esta obligación los libros especializados en cualquier área del conocimiento.

A partir de las disposiciones establecidas en los decretos citados, el Depósito Legal y Depósito para canje por parte del IDPC se deberá ejecutar de la siguiente manera:

Depósito Legal

| LUGAR | NÚMERO DE EJEMPLARES |
|---|-----------------------------|
| Biblioteca Nacional. (Grupo de procesos Técnicos. Calle 24 no. 5-60) | 2 |
| Biblioteca del Congreso (Cra. 6 no. 8-9) | 1 |
| Biblioteca Central de la Universidad Nacional. (Ciudad Universitaria) | 1 |

POLÍTICA DE PUBLICACIONES

PROCESO: DIVULGACIÓN Y ACTIVACIÓN SOCIAL DE LOS PATRIMONIOS

Versión: 4 del 28 de junio de 2024

Depósito para Canje de publicaciones

| LUGAR | NÚMERO DE EJEMPLARES |
|--|----------------------|
| Biblioteca Nacional (Grupo de Selección y adquisiciones. Calle 24 No. 5-60). | 40 |

Ley de Derechos de Autor:

| Autor | Número de ejemplares |
|---|--|
| Respecto a la ley de derechos de autor, el Artículo 124 de la LEY NÚMERO 23 DE 1982 define como obligación del editor, suministrar en forma gratuita al autor o a los causahabientes: | 50 ejemplares de la obra en la edición corriente si ésta no fuere inferior a 1.000 ejemplares ni superior a 5.000. 80 ejemplares si fuere mayor de 5.000 e inferior a 10.000. 100 ejemplares si fuere mayor de 10.000. (En caso de tratarse de varios autores el número de ejemplares será definido y redistribuido entre los mismos, de acuerdo a lo que el Subdirector de Divulgación y Apropiación del Patrimonio defina. A su vez, si se tratase de un tiraje total menor a los 1000 ejemplares, el Subdirector definirá el número total a ser entregado a los autores, aplicando una ecuación proporcional a lo estipulado por la ley). Nota: Los ejemplares recibidos por el autor, de acuerdo con esta norma, quedarán fuera de comercio y no se considerarán como ejemplares vendidos para los efectos de la liquidación de honorarios o regalías. |

5.1.2 Distribución gratuita

El 50% del tiraje de cada título se destina a distribución gratuita, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Bibliotecas públicas de la ciudad e instituciones de carácter cultural y educativo
2. Eventos de lanzamiento de publicaciones.
3. Entrega de libros, para participantes en foros, simposios, recorridos, exposiciones y demás actividades de promoción, divulgación y fomento del patrimonio cultural.
4. Distribución interna.

POLÍTICA DE PUBLICACIONES

PROCESO: DIVULGACIÓN Y ACTIVACIÓN SOCIAL DE LOS PATRIMONIOS

Versión: 4 del 28 de junio de 2024

- Publicaciones en versión digital dispuestas para consulta en línea y para descarga directa en el micro sitio web de la entidad, según se defina desde la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio.

Bibliotecas públicas de la ciudad e instituciones de carácter cultural y educativo:

Se distribuirán publicaciones de la siguiente manera:

| LUGAR | NUMERO DE EJEMPLARES |
|--|-----------------------------|
| -Biblioteca Luis Ángel Arango | 2 |
| -Biblioteca Mayor Virgilio Barco Vargas | 2 |
| -Biblioteca Mayor El Tintal Manuel Zapata Olivella | 2 |
| -Biblioteca Mayor El Tunal. | 2 |
| -Biblioteca Mayor Julio Mario Santodomingo | 2 |
| -Biblioteca Central Universidad Javeriana | 1 |
| -Biblioteca Central Universidad de los Andes | 1 |
| -Biblioteca Central Universidad Jorge Tadeo Lozano | 1 |
| -Biblioteca Universidad Externado de Colombia | 1 |
| -Biblioteca Central Universidad Distrital | 1 |
| -Biblioteca Universidad Pedagógica | 1 |

Eventos de lanzamiento de publicaciones:

Se entregará como muestra en los eventos de lanzamiento de los libros, hasta 60 ejemplares de la obra entre los asistentes.

Entrega de libros, para participantes en foros, simposios, recorridos, exposiciones y demás actividades de promoción, divulgación y fomento del patrimonio cultural³:

Se contará con un stock mínimo de 100 ejemplares de cada publicación, para este tipo de eventos.

Distribución interna:

Si el Director(a) de la entidad lo define, podrá ser entregado un (1) ejemplar por publicación a cada uno de los funcionarios que conforman el personal de planta,

³ Para efectos de control administrativo, la entrega de publicaciones a título gratuito, debe contar con la aprobación previa del Director del Instituto a solicitud del Subdirector de área, quien legalizará la entrega de dichas publicaciones, con la firma de los beneficiarios de la entrega de cada publicación.

contratistas y pasantes del IDPC, como reconocimiento a las labores realizadas dentro de la institución y su participación directa o indirecta dentro de la publicación.

Publicaciones en versión digital dispuestas en línea:

Todas las publicaciones que hacen parte del catálogo de publicaciones del IDPC a lo largo de su trayectoria, independiente de los periodos administrativos en los que han sido producidas y partiendo del hecho que se cuente con sus respectivos archivos en digital, deben ser dispuestas para consulta en línea para la ciudadanía y deben presentarse organizadas de forma cronológica y de acuerdo a las categorías de la línea editorial.

Los archivos en digital de las publicaciones serán entregados a la oficina de comunicaciones para ser subidos a la página web de la entidad, mínimo dos meses después de haberse publicado el libro en físico, con el fin de garantizar su circulación y posicionamiento en librerías.

En el caso de aquellas publicaciones que son de distribución gratuita o cuya producción en físico se encuentra agotada y frente a las cuales no existan proyectos para que sean reimpresas, se permitirá la descarga del PDF a los ciudadanos. En estos casos, el permiso de descarga debe acompañarse de una licencia de Creative Commons que señale: **Atribución – No comercial – Sin Derivar**: Esta licencia solo permite que otros puedan descargar las obras y compartirlas con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se pueden cambiar de ninguna manera ni se pueden utilizar comercialmente.

5.1.3. Stock mínimo

En procura de salvaguardar la memoria institucional, se define un saldo mínimo de 7 ejemplares por publicación, distribuidas así:

- Bodega del almacén del IDPC**: mínimo 2 ejemplares de cada publicación
- Centro de documentación**: 3 ejemplares (2 para consulta y 1 para exhibición).
- Área de publicaciones**: 1 ejemplar.
- Museo de Bogotá**: 1 ejemplar para consulta interna del Museo. Algunos de estos ejemplares podrán exhibirse en la vitrina del Museo.

5.2 Publicaciones para la venta

Publicaciones en físico

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en cumplimiento con la resolución 138 de 2012, destina el 50% de sus publicaciones para la venta, la cual puede realizarse directamente o a través de contratos de consignación a través de distribuidores que ubican los libros en librerías interesadas en las publicaciones del Sello Editorial.

Precio: El precio de venta de cada publicación será determinado por el Subdirector(a) de Divulgación y Apropiación del Patrimonio a través del equipo de publicaciones. Este precio de venta no debe ser menor al costo de impresión del título publicado.

A su vez y en ocasiones particulares, se considerará que el precio de venta de un determinado título sea menor al costo de impresión del título, en miras a que no supere el precio de venta de otros libros similares previamente publicados a través del Sello editorial.

Descuentos: Se autoriza la realización de descuentos en venta de publicaciones, únicamente en los siguientes casos:

- Para la venta de publicaciones al autor del libro (Descuento no mayor al 30%)
- Para la Feria del libro de la entidad, otras ferias, o eventos especiales de venta de las publicaciones. (Descuento definido por el Director (a) de la entidad).
- Para venta de libros bajo contratos de distribución mediante consignación. (Descuento no mayor al 60% sobre el precio de venta al público⁴).

Publicaciones en digital

Con el fin de generar una mayor accesibilidad y posicionamiento de los contenidos sobre patrimonio cultural de forma no sólo local sino también global, las publicaciones del IDPC podrán ser dispuestas para la venta en formato digital.

Para esto, el IDPC podrá contar con contratos de distribución que permitan la circulación de los libros en plataformas virtuales, concentradores de contenidos digitales y bibliotecas digitales, otorgando al distribuidor contratado para este fin, la administración de los derechos de uso⁵ de sus obras en formato electrónico.

La distribución digital se llevará a cabo a través del mecanismo de consignación y venta de licencias en los canales de comercialización digital, para lo que el IDPC entregará la lista de precios en pesos colombianos, los cuales serán emitidos mediante resolución de la entidad. Las consideraciones y alcance de esta distribución quedarán definidos a través del contrato que para esto se estipule desde la entidad.

⁴ El porcentaje de descuento a favor del distribuidor, se define a partir de la forma en que opera la cadena editorial en Latinoamérica y en nuestro país. Si bien no existe una regulación específica establecida sobre estos porcentajes, sí opera a través de la cadena comercial a partir de tres actores fundamentales: el editor, el distribuidor y las librerías. Dado que esta cadena comprende una industria cultural con operación comercial, cada uno de ellos obtiene un porcentaje de ganancia.

- El editor (IDPC en este caso), define un P.V.P, que debe tener en cuenta no sólo sus propias ganancias, sino también las de las librerías y el distribuidor.
- Sobre el P.V.P, las librerías solicitan un descuento entre el 35% y el 45% al distribuidor.

⁵ Derecho de usar el contenido digital para ponerlo a disposición de los distintos canales virtuales y contenedores digitales con los que establezca un acuerdo comercial

5.1.4 Venta directa

Sólo se autoriza al responsable del almacén del IDPC para realizar la venta directa de las publicaciones. Este será el encargado de atender al interesado, emitir la correspondiente factura de venta y realizar la entrega de la publicación al cliente, previa consignación a la cuenta de ahorros destinada para tal fin y presentación del recibo de caja, donde se demuestre el pago.

5.1.5 Canjes

Por canje se entiende el intercambio de publicaciones con otras instituciones culturales afines conforme a un acuerdo temporal preestablecido susceptible de renovación con el objetivo de un enriquecimiento mutuo.

Este mecanismo se realizará por medio del formato de canje enviado desde el Centro de documentación del IDPC a la institución con la que se desea establecer el proceso de intercambio de publicaciones.

Se establecerá en el acta de canje los títulos y el número de ejemplares a intercambiar.

5.1.6 Donaciones

Por donación se entiende la acción de entrega de una publicación a una institución con la cual no se haya establecido un convenio de canje o a una persona natural como contraprestación por servicios prestados al IDPC.

Se tendrán en cuenta los siguientes motivos por los cuales se hace la donación a una institución:

- No publica material para canjear o no tiene la capacidad para ello.
- La donación resulta ser ocasional y se entrega en contraprestación por servicios prestados al IDPC.
- La donación se hace en respuesta a una solicitud realizada por una institución pública o privada interesada.

5.5. Mecanismos de distribución

El mecanismo de distribución operará de la siguiente manera:

A cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa

La distribución de los ejemplares establecidos como depósito legal, depósito para

canje de publicaciones, distribución en las bibliotecas públicas de la ciudad e instituciones de carácter cultural y educativo, distribución interna de la entidad y distribución para la venta, tal y como se explica a lo largo del apartado 5 del presente documento.

Bajo la responsabilidad de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio

Realizar la gestión interna en la entidad para solicitar los ejemplares que deben ser otorgados por Ley de Derechos de autor a los investigadores de las publicaciones, así como aquellos que se requieran para los eventos de lanzamiento de los libros.

La entrega de libros para participantes en foros, simposios, recorridos exposiciones y demás actividades de promoción, divulgación y fomento del patrimonio cultural, deberá contar, para efectos administrativos, con la aprobación previa del Director del Instituto a solicitud del Subdirector de Dependencia, quien legalizará la entrega de dichas publicaciones.

6. Control de Cambios

| Fecha | Versión | Cambios Introducidos | Simplificación o mejora | Origen |
|--------------|----------------|--|--------------------------------|-------------------------------------|
| 1-09-2016 | 01 | Creación de Documento | | |
| 22-10-2019 | 02 | Se ajusta el numeral de distribución de publicaciones respecto a la supresión de los libros que se enviaban anteriormente al Archivo de Bogotá, luego de la emisión del Decreto No. 828 de 27 de diciembre de 2018 "Por el cual se regula el Sistema Distrital de Archivos y se dictan otras disposiciones". A su vez se fortaleció la política de distribución de la versión digital de los títulos dispuestos en línea | | |
| 09-10-2020 | 3 | Se modifican y ajustan las características de orientaciones conceptuales del sello editorial. Se modifica el artículo 213 del decreto 0019 de 2012, a través del Artículo 137 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 para definir 40 ejemplares para canje con la | Mejora | Resultado de revisión y autocontrol |

POLÍTICA DE PUBLICACIONES

PROCESO: DIVULGACIÓN Y ACTIVACIÓN SOCIAL DE LOS PATRIMONIOS

Versión: 4 del 28 de junio de 2024

| | | | | |
|------------|----|---|--------|-------------------------------------|
| | | Biblioteca Nacional. Se incluye la Biblioteca de la Universidad Pedagógica como lugar para recibir un ejemplar de publicaciones como parte de la política de distribución. | | |
| 28-06-2024 | 04 | Adaptación al formato accesible y ajustes referidos a la inserción del tema de la creación del Sello Editorial mediante la mención de la Resolución No. 500 de 2020, el ajuste de los procesos previos a la publicación en consonancia con la resolución ya mencionada y la incorporación de la mención de la posibilidad de venta de publicaciones en digital. | Mejora | Resultado de revisión y autocontrol |

7. Créditos

| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|--|---|--|
| Nombre(s): Ximena Bernal Castillo | Nombre(s): Ximena Bernal | Nombre: Juan Camilo Gaviria Betancur |
| Cargo – Rol: Profesional Contratista Equipo de Publicaciones– Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Acompañó: Carlos Hernando Sandoval Cargo – Rol: Profesional contratista Oficina Asesora de Planeación | Cargo: – Rol: Profesional Especializado Contratista Equipo de Publicaciones– Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio | Cargo: Subdirector de Divulgación y Apropiación del Patrimonio |
| Documento de aprobación | Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 28 de junio de 2024 | |